

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 8

DECRETO

539

19 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y CONTROL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, así como la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, previo las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante PGIRS) en el ámbito local o regional, según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Asimismo, en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.87 del mismo decreto dispone que la revisión y actualización del PGIRS es obligatoria y debe realizarse dentro de los doce meses siguientes al inicio del periodo constitucional del alcalde distrital o municipal.

De otro lado, el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

El desarrollo normativo ha desembocado en la Resolución 754 de 2014, que establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos - Dianny
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	Marcela Albornoz Bonilla
Firma:	Firma:
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma:
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica - Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 8

actualización del PGIRS y en la Circular Conjunta N° 020 del 02 de diciembre de 2015, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Procurador General de la Nación, en donde se establecen lineamientos normativos para la elaboración, implementación y actualización de los PGIRS.

Actualmente la metodología establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

Teniendo en cuenta que el PGIRS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, constituye una herramienta fundamental dentro del establecimiento de un esquema de prestación del servicio de aseo, como quiera que este se convierte en la hoja de ruta que destine el modo y la forma de la prestación del servicio, independientemente del esquema que se adopte.

Finalmente se ha detectado que el Decreto Municipal 479 del 10 de octubre de 2019 "por el cual se modifica el Grupo Coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, Evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pitalito y se dictan otras disposiciones" no se ajusta a las disposiciones de la Resolución 754 de 2014 y sus guías anexas con respecto a la conformación del Grupo Coordinador y Grupo Técnico, lo cual conllevó a que en reunión del Grupo Coordinador se identificara la necesidad de modificar el decreto con el fin de que sea congruente con la normatividad vigente, tal y como consta en acta de reunión del día 30 de julio de 2020.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Conformar el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo como grupos interdisciplinarios de apoyo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

ARTÍCULO SEGUNDO: GRUPO COORDINADOR. El Grupo Coordinador estará conformado de la siguiente manera:

Actores Involucrados	Nombre entidad	Principal (Cargo del Funcionario)
Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán		
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán		Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos -- Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Firma:		Firma:
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán		Firma:
Cargo: Profesional Universitario Grado 08		Cargo: Jefe de Oficina Jurídica -- Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 8

<i>Presidente</i>		
Alcalde Municipal	Alcaldía Municipal de Pitalito	Alcalde Municipal o su delegado
<i>Secretario técnico</i>		
Secretario de Planeación	Alcaldía Municipal de Pitalito	Secretario de Planeación
<i>Representantes</i>		
Autoridad Ambiental	Corporación Autónoma Regional Alto Magdalena CAM	Director Territorial Sur - CAM
Comisión regional de competitividad	Cámara de comercio de Neiva - Seccional Pitalito	Director Seccional Cámara de comercio
Personas prestadoras del servicio público de aseo	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito – EMPITALITO.	Gerente de EMPITALITO o su delegado
	Ciudad Limpia del Huila S.A.E.S.P	Gerente de Ciudad Limpia o su delegado
	INTERASEO S.A.S E.S.P	Gerente de INTERASEO o su delegado
	Biorganicos del Sur S.A E.S.P	Gerente de Biorgánicos
Agremiación del sector productivo		Selección del representante mediante convocatoria
Sector educativo	Una universidad con presencia en el municipio y programas en el área ambiental	Selección del representante mediante convocatoria
Recicladores organizados	Organizaciones de recicladores legalmente constituidas	Selección del representante mediante convocatoria
Organizaciones no gubernamentales	Organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas con vocación ambiental y/o social	Selección del representante mediante convocatoria
Director del grupo técnico de trabajo	Alcaldía Municipal de Pitalito	Jefe Oficina de ambiente y gestión del riesgo

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL GRUPO COORDINADOR. El Grupo Coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Velar por la articulación del PGIRS con los diferentes Instrumentos de planeación municipal y ordenamiento territorial.

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	
Firma:	Firma:
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma:
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 8

- Garantizar la construcción participativa del PGIRS mediante la inclusión de todos los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS.
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- Apoyar a la Administración Municipal en la adopción del PGIRS.
- Supervisar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

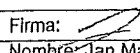
ARTICULO CUARTO: CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR. El Secretario Técnico del Grupo Coordinador, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de este decreto, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del Grupo Coordinador del PGIRS para que designen a su representante.

La designación del representante deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud presentada por el Secretario Técnico, de lo contrario la elección será realizada por el Alcalde Municipal.

La instalación del Grupo Coordinador se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del presente decreto.

Parágrafo: El secretario técnico, realizará las gestiones necesarias para la publicación en la página web de la Alcaldía, del proceso para la designación de un representante por las agremiaciones y entidades pertinentes, quien integrará el Grupo Coordinador del PGIRS.

Dicha publicación se hará por el término de cinco (05) días hábiles, con el objetivo de dar cumplimiento al principio de publicidad.

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos -- Dianny
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	Marcela Albornoz Bonilla
Firma: 	Firma: 
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma: 
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica -- Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 5 de 8

Del resultado de la convocatoria el secretario técnico dejará constancia emitida a la última hora hábil del quinto día, la cual servirá de fundamento para la elección del representante en comento.

ARTICULO QUINTO: PERIODO DE LOS INTEGRANTES PARTICULARES DEL GRUPO COORDINADOR. Los miembros del Grupo Coordinador del PGIRS provenientes de organizaciones ambientales, agremiaciones y asociaciones de recicladores serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la instalación respectiva, y podrá ser prorrogado automáticamente si no se promueve su cambio a solicitud de sus miembros o las agremiaciones que representan.

ARTICULO SEXTO: GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO. El grupo técnico de trabajo está conformado por:

Área	Nombre	Cargo
Ingeniería	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación
	Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
Social	Secretaría de gobierno e inclusión social	Secretario de Gobierno
Ambiental	Oficina de ambiente y gestión del riesgo	Jefe de Oficina de Ambiente
	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	Director Territorial
Finanzas	Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda
Derecho	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica
Servicios públicos de aseo	EMPITALITO S.A E.S.P	Gerente de EMPITALITO o su delegado
	Empresa de servicio de aseo Ciudad Limpia del Huila S.A E.S.P	Gerente de Ciudad Limpia o su delegado
	INTERASEO S.A.S E.S.P	Gerente de INTERASEO o su delegado
	Biorgánicos del Sur	Gerente Biorgánicos del Sur o su delegado

ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO. El Grupo Técnico de Trabajo tendrá a cargo las siguientes actividades:

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma: 
Firma: 	Firma: 
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma: 
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 6 de 8

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Convocar a los actores que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- Atender las directrices del Grupo Coordinador.

ARTICULO OCTAVO: DELEGACIÓN. Para comparecer al Grupo Coordinador y al Grupo Técnico de Trabajo por conducto de delegado cuando expresamente se ha autorizado, se deberá adjuntar escrito firmado por el Representante Legal indicando al funcionario o empleado que participará en nombre de la entidad.

ARTICULO NOVENO: DIRECTOR DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO. La dirección del Grupo Técnico de Trabajo estará a cargo de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a quien corresponde, entre otras, asignar las actividades descritas en el artículo anterior a cada integrante del Grupo Técnico.

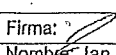
ARTÍCULO DÉCIMO: SESIONES. Los grupos coordinador y técnico del PGIRS, sesionarán ordinariamente la primera semana de los meses de febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre, y/o a solicitud de cualquiera de sus miembros en sesión extraordinaria cuando así se requiera.

Las sesiones del Grupo Técnico siempre serán previas a las del Grupo Coordinador, mínimo con un mes de antelación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA. Las convocatorias a reuniones ordinarias del Grupo Coordinador y el Grupo Técnico las realizará la respectiva Secretaría Técnica con, por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación, donde se informará lugar y hora de la sesión, y se acompañará del orden del día y documentos soportes si hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: QUORUM. El Grupo Coordinador del PGIRS deliberará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

El quórum válido para tomar decisiones se integrará con las tres cuartas partes de los integrantes, y las mismas se adoptarán por mayoría simple.

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos – Dianny
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	Marcela Albornoz Bonilla
Firma: 	Firma: 
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma:
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 7 de 8

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES. Las secretarías técnicas del Grupo Coordinador y del Grupo Técnico de Trabajo PGIRS, tendrás las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
2. Citar a reunión a los miembros del grupo correspondiente, con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles, indicando hora, día y lugar de la reunión.
3. Elaborar el acta de cada reunión.
4. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el grupo correspondiente.
5. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los miembros en cada una de las sesiones del grupo.
6. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el grupo correspondiente.
7. Las demás que le sean asignadas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ACTAS. Las decisiones de cada sesión del Grupo Coordinador y Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS, quedarán consignadas en actas, las cuales deberán suscribirse por el Presidente y el Secretario Técnico para el primer caso, y por el Director Técnico y un miembro del Grupo Técnico para el segundo, las cuales servirán de soporte para la toma de decisiones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Cada acta debe contar con los documentos presentados a consideración del grupo correspondiente, donde se hará alusión a cada una de las participaciones de los integrantes e invitados a las sesiones.

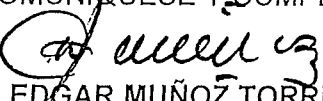
PARÁGRAFO 2: El archivo de todos los documentos a que tenga acceso este grupo, estará a cargo del secretario(a) técnico o director técnico, según corresponda y deberá integrarse al archivo general de la secretaria a la que esté adscrito.

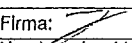
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA. Derogar el Decreto Municipal No. 479 del 10 de octubre del 2019 y demás disposiciones que sean contrarias.

El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito – Huila, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos – Dianny
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	Marcela Albornoz Bonilla
Firma: 	Firma: 
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma: 
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 8 de 8

Contenido

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.....	2
ARTÍCULO SEGUNDO: GRUPO COORDINADOR.....	2
ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL GRUPO COORDINADOR.....	3
ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR.....	4
ARTÍCULO QUINTO: PERIODO DE LOS INTEGRANTES PARTICULARES DEL GRUPO COORDINADOR.....	5
ARTÍCULO SEXTO: GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO.....	5
ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO.....	5
ARTÍCULO OCTAVO: DELEGACIÓN.....	6
ARTÍCULO NOVENO: DIRECTOR DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO.....	6
ARTÍCULO DÉCIMO: SESIONES.....	6
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.....	6
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: QUORUM.....	6
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES.....	7
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ACTAS.....	7
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA.....	7

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos – Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Revisado por: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma: 
Firma:	Firma: 
Nombre: Jan Marco Cortés Guzmán	Firma:
Cargo: Profesional Universitario Grado 08	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Jefe de Oficina de Ambiente